



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El OFICIO N°001-2023-CVL-QE/BSH, de fecha 25 de enero de 2023; el INFORME TÉCNICO N°001-2023-MDBSH-JPVL, de fecha 10 de febrero de 2023; el INFORME N°013-2023-GDS/MDBSH, de fecha 13 de febrero de 2023; el MEMORANDUM N°203-2023-MDBSH/GM, de fecha 14 de febrero de 2023; la OPINIÓN LEGAL N°0042-2023-MDBSH, de fecha 02 de marzo de 2023; la NOTA DE COORDINACIÓN N°043-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 03 de marzo de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el OFICIO N°001-2023-CVL-QE/BSH, de fecha 25 de enero de 2023, la presidenta del comité de vaso de leche "QUINTA ELENA" **JADY ROJAS OBLITAS**, solicita el reconocimiento de la primera **junta Directiva del COMITÉ DE VASO DE LECHE "QUINTA ELENA"**;

Que, el jefe de división de programa vaso de leche y unidad local de empadronamiento **Obsta. MG. CLINDER TORRES PINEDO**, envía a la Gerente de Desarrollo Social **Lic. KATTY ESMERALDA PUELLES** el INFORME TÉCNICO N°001-2023-MDBSH-JPVL, de fecha 10 de febrero de 2023, para reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "QUINTA ELENA";

Que, mediante el INFORME N°013-2023-GDS/MDBSH, de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal, **LIC. EN ADM. LUIS ALBERTO ARÉVALO MORI**, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el MEMORANDUM N°203-2023-MDBSH/GM, de fecha 14 de febrero de 2023; el Gerente Municipal, solicita a la **jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Karen Del Águila Arévalo**, la elaboración de Acto Resolutivo para reconocimiento de Junta Directiva de Comité de Vaso de Leche "QUINTA ELENA", previa opinión legal;

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N°0042-2023-MDBSH, de fecha 02 de marzo de 2023, jefe de Oficina de Asesoría Jurídica **Abg. KAREN DEL ÁGUILA ARÉVALO** declara Procedente la solicitud y remite, mediante la NOTA DE COORDINACIÓN N°043-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 03 de marzo de 2023, los actuados a la oficina de Secretaría General, para que conforme a su competencia proyecte el Acto Resolutivo de Reconocimiento de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "QUINTA ELENA"**;

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ellos se hace necesario reconocer su representatividad;

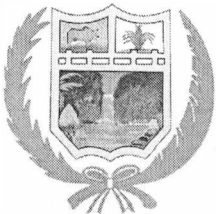
Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo administrativo reconocimiento la junta directiva, periodo 2023-2025, del Comité de Vaso de Leche "**QUINTA ELENA**", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** con eficacia anticipada, como miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "QUINTA ELENA"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, por dos (02) años, periodo: **10 de febrero de 2023 al 10 de febrero de 2025**, conformada, según detalla el siguiente cuadro:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	Presidente	JADY ROJAS OBLITAS	60361211
02	Vice-Presidente	SIVELA MENDOZA PINEDO	61238082
03	secretaria de actas y archivos	JULLY VANESSA FERNÁNDEZ YARICAHUA	74439308
04	Secretaria de Economía	BETTY ACOSTA MARTÍNEZ	41173916
05	Secretaria de organización y/o almacenera	HILMER MACAHUACHI CACHIQUE	48582947
06	Secretaria de salud	IRMA VARGAS PANAIFO	45071109
07	Fiscal	MARIBEL FLORES AMASIFUEN	74280406



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE,** su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER,** que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE,** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDIA  
Álberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE



CC  
GM  
AL  
INTERESADOS  
ARCHIVO